

En la Villa de Ferrara y Sala Consistoriales de ella a
 veinte y cinco de Junio de mil ochocientos veinte
 y nueve Reunidos los Señores Alcaldes y otros
 miembros q. al margen se expresaran para tra-
 tar de asuntos concernientes al mejor servicio de ambas
 M. M. y digo del Rey N. S. y utilidad de esta Ciudad,
 y así juntos acordaron lo siguiente

Alcaldes
 D. N. Al. Mayor
 D. Antonio Cucarella
 D. Blas de San. Can.
 D. Cristoval Andreo
 D. Pedro Torre Man.
 D. Juan Manon

Jueces
 D. Pedro Man. Cam.
 D. Agustín Masina

Con Vista de lo precedente Nomina de la Persona q.
 en esta Villa tienen Oficio de Regidores Perpetuos, q. se ha
 sacado de los Antecedentes q. obran en este Archivo, procedio el
 Ayuntamiento a clasificar aquellas que no se le conocen ta-
 chas legales, y lo executo en la forma siguiente

- D. Juan Jose Carlos Legar segun las noticias y conocimientos q.
 se tienen no se le encuentra tacha legal para que sirva en
 Oficio de Regidor
- D. Juan Andres Martinez Can. id
- D. Damian Alde Coutino id
- D. Maximo Man. id
- D. Miguel Hernandez Ramad. id
- D. Gonzalo Can. Carlos id
- D. Luis Ferr Man. Can. id
- D. Andres Gabriel Can. id asiente exerciendo el Conregi-
 miento de la Ciudad de Marbella
- D. Salvador Alde Carlos, no tiene tacha alguna
- D. Juan Antonio Toner, menor de edad, y por consiguiente
 con tacha legal para exercerlo
- D. Nestoro Camacho

Y para que se cumpla lo q. manda S. M. acordó el
 Ayuntamiento ^{deció} a todos los anteriores Individuos pose-
 hedores de Oficio de Regidores Perpetuos por medio
 de papeleta y expresion de Causa, para q. mañana
 precianente y sin opusda concurren a estas Salas
 Consistoriales a posesionarse y servir sus Plazas de
 Regidores, segun el literal contenido de la N.

